

LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ: GÉNESIS Y FUNCIONAMIENTO

**XII ENCUENTRO ANDALUZ DE INSPECCIONES DE SERVICIOS
Jaén 28 y 29 octubre 2021**

La necesidad de que la universidad adopte un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude responde no sólo a la conveniencia de preservar su imagen frente a la sociedad, sino que también viene impuesta por la propia normativa. La Universidad de Cádiz, consciente del desprestigio que supone la detección de casos constatados de fraude, ha implementado distintas medidas con la finalidad de hacer frente al mismo. En este sentido, el actual equipo de gobierno de esta institución optó por reforzar las competencias y la dotación personal de la Inspección General de Servicios, la creación de una comisión antifraude, el establecimiento de un específico canal de denuncias y la potenciación del portal de transparencia.

Nuestra aportación se va a centrar en una de esas medidas: la creación de la comisión antifraude (CAF).

La aprobación de la CAF (y de su reglamento) fue precedida del informe favorable del Consejo de Dirección de la UCA y de su sometimiento al trámite de alegaciones por parte de la comunidad universitaria, aprobándose el texto definitivo en el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de febrero de 2020.

Siendo la finalidad esencial de la CAF la de proponer las medidas antifraude que permitan prevenir, detectar, corregir y, en su caso, perseguir el fraude en todos los procesos de los que sea responsable la UCA, sus actuaciones se proyectan en un doble plano: planificadas y sobrevenidas. De entre las primeras, ha destacarse la elaboración del Mapa de Riesgos de la UCA y, como corolario del mismo, de un documento denominado “Matriz de Mejora”, en el que se recogen las propuestas formuladas por la CAF en orden a la minimización de los riesgos detectados.

De otra parte, para permitir una rápida reacción frente a los riesgos de carácter sobrevenido, se ha implementado un canal electrónico de denuncias a través del cual pueda ponerse en conocimiento de este órgano aquellos hechos que puedan implicar actuaciones del tipo citado.